

RESOLUCION EX Nº 27 /

**PANIFICADORA LORENA PATIÑO E.I.R.L.
RUT Nº 77.284.131-0**

REP.LEGAL: Lorena Patiño Cerdá, [REDACTED]

**CONDONA MULTA,
CONDONA, SUSPENDE Y APLICA CLAUSURA.**

LA SERENA, 15 de enero 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 29 de octubre de 2025, se cursó Notificación de Infracción N° 1493866, al contribuyente individualizado, domiciliado en Las Rosas N°2680, Compañía Baja, La Serena, por no otorgamiento de documento legal por venta de bienes del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$139.084 y 6 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2025, el contribuyente presentó solicitud tendiente a rebajar la multa y dejar sin efecto la clausura impuesta, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

**CONDONESE UN 60% DE LA MULTA,
CONDONESE TRES DIAS DE CLAUSURA,
SUSPÉNDASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA
IMPUESTA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE
CORRESPONDA APlicar EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA
INFRACCÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.**

**APLÍCASE UN DÍA DE LA CLAUSURA IMPUESTA, A
CONTAR DEL 09 DE FEBRERO DE 2026.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**